



## Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

### CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO

Agosto 2018



**NIT 900.425.129-0**  
**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 GENERALIDADES.....</b>	<b>4</b>
1.1. ¿Qué es la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro? ..	4
1.2. ¿Para qué se realiza la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro? .....	4
1.3. ¿Cuál es la base normativa de la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro? .....	5
1.4. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro? .....	8
1.5. ¿Quiénes Sí pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro? .....	8
1.6. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? .....	8
1.7. ¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? .....	8
1.8. ¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? .....	10
1.9. ¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? .....	10
1.10. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por las salas apoyadas? .....	11
<b>2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA... 11</b>	
2.1 ¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro? .....	11
2.2 ¿Qué debe contener la propuesta? .....	12
2.3 Componente técnico.....	15



<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>18</b>
3.1	¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la concertación de las salas de teatro?	18
3.2	¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental de Concertación de salas de teatro?	17
<b>4</b>	<b>CONDICIONES PARA SER CONCERTADA UNA SALA</b>	<b>19</b>
4.1	¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?	19
4.2	¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?	20
4.3	¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa de concertación de salas de teatro?	20
4.4	¿Cómo se realizará el desembolso de estímulo para la ejecución de la propuesta de concertación de salas de teatro?	21
4.5	¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?	23
4.6	¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una concertación a las salas de Teatro?	24



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



## 1 GENERALIDADES

### 1.1. ¿Qué es la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Es un programa que busca ampliar las oportunidades del sector teatral del departamento, diferente a Medellín y sus cinco corregimientos, para asignarle recursos para el desarrollo y activación de sus salas de teatro, como una forma de propiciar la realización de propuestas y programas en forma permanente.

Convertir a las salas concertadas en centros de encuentro con otros grupos y artistas en forma permanente, propiciando una nueva sinergia que permita que las salas de teatro, sean espacios para la realización de eventos, puestas en escena, espacio de formación y trabajo con grupos, con las instituciones educativas y la conformación de semilleros que garanticen la continuidad del proceso teatral, propiciando el relevo generacional.

### 1.2. ¿Para qué se realiza la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Para apoyar a los grupos de teatro que le han apostado a trabajar en forma independiente, bajo su propia iniciativa y responsabilidad.

Para estimular las salas de teatro del Departamento a través de un trabajo continuo, el cual permita realizar los programas y proyectos que las corporaciones tengan como prioritarias para su desarrollo.

Para promocionar las salas teatrales de Antioquia, a través de una agenda artística y formativa, con la cual se garantice el acceso libre de la ciudadanía.

Convertir las salas de teatro en centros de encuentro con el arte, en sus diversos contenidos, en donde la población infantil tenga la oportunidad de encontrar una variada programación que le permita conocer y disfrutar esos conocimientos en el campo de las artes escénicas.

### 1.3. ¿Cuáles son las bases normativas de la convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

- ✓ La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



[...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.”

- ✓ Por su parte encontramos el Decreto 092 de 2015, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Igualmente, lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- ✓ Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
- ✓ Desde la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

*“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a*



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



*la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

- ✓ Desde la Ley, tales artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

*Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

*Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...*

- ✓ De igual forma en la Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro se habla de la promoción en su artículo 4° “Gozarán de expreso y preferente estímulo y atención para el desarrollo de sus actividades las salas teatrales, con capacidad de hasta 700 sillas... que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como así mismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un estímulo permanente para su funcionamiento idóneo”.
- ✓ Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico,



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la Re significación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

- ✓ A nivel departamental, el Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

*“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.*

(...)

*ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.*

*El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:*

*7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.*

*7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.*

*7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “*



#### 1.4. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Con el propósito de generar una Convocatoria clara, la información será aquella que se encuentre en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo que otra página e informaciones no serán reconocidas como válidas.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [teatro@culturantioquia.gov.co](mailto:teatro@culturantioquia.gov.co), hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Los grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

#### 1.5. ¿Quiénes Sí pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro?

Podrán participar, los siguientes actores, se entenderá entonces por *participante* a:

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso.

#### 1.6. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

No pueden participar en la Convocatoria Departamental de Concertación de salas de Teatro, Personas naturales, Instituciones educativas públicas o privadas, Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio, Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes, Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado a quienes se les haya declarado incumplimiento, derivado de una relación contractual, obligación pecuniaria, o de cualquier programa o proyecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social el desarrollo de actividades artísticas y culturales, aquellas salas que están ubicadas en el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos e igualmente aquellas salas que no acrediten una vida jurídica de por lo menos 18 meses, y en todo caso quienes no acrediten la condición de Persona Jurídica sin ánimo de lucro.

### 1.7. ¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura – Publicación de los términos de participación</b>	<b>17 de agosto de 2018</b>	<b>No aplica</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	17 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	21 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre. Fecha máxima para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.</b>	<b>24 de agosto de 2018</b>	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas por parte del Instituto de Cultura.	27 de agosto de 2018	No aplica.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe de evaluación de propuestas y lista preliminar de elegibles.	29 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de propuestas y la lista preliminar de elegibles	30 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de documentos solicitados para la acreditación de	31 de agosto de	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio



**NIT 900.425.129-0**  
**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
 Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
 Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
condiciones de participación.	2018		de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Revisión de documentos Subsanaados.	4 de septiembre de 2018	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del informe final de evaluación con lista de elegibles.	5 de septiembre de 2018	No aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Observaciones al informe.</b>	<b>7 de septiembre de 2018</b>	<b>No aplica</b>	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Respuesta a observaciones</b>	<b>11 de septiembre de 2018</b>	<b>No aplica</b>	
<b>Resolución de adjudicación</b>	<b>13 de septiembre de 2018</b>	<b>No aplica</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.	17-19 de septiembre de 2018	No aplica	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
<b>Fecha límite para la finalización de la propuesta.</b>	<b>20 de diciembre de 2018</b>	No aplica	El Departamento

**1.8. ¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?**

El presupuesto establecido para dicha convocatoria es de \$300'000.000, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 308 del 10 de agosto de 2018.

NÚMERO DE ESTÍMULOS	MONTO POR ESTÍMULO
12	\$25'000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$300'000.000</b>

**1.9. ¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante la convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?**



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03  
 Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
 Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



Se debe presentar una propuesta que determine:

- Cómo se va a activar el funcionamiento de la sala; en la misma es fundamental tener en cuenta el tipo de formación que se va a realizar, ya sea, de formación específica en el área o bien estrategia para la formación de público.
- Para quien está dirigida dicha formación (tercera edad, estudiantes, amas de casa, población general, población carcelaria, estrategias con reinsertados o población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto, etc.).
- Tiempo de la misma.
- Conformación de Semilleros de Teatro, diferente al grupo de planta y el cual garantice el relevo generacional.
- En el caso del compromiso de prestar la sala, cuales son los requerimientos para hacerlo y por cuanto tiempo.
- Tiempo de trabajo con el o los semilleros conformados o por conformar.
- Se debe anotar que cada una de las actividades debe quedar debidamente soportada por material fotográfico o de video y se deben llenar los listados de asistencia correspondientes, de los cuales el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, enviará los formatos, pero debido a circunstancias especiales como son aquellas salas que tienen el aporte del Ministerio de Cultura, serán aceptados estos como válidos, pero con los logos del Instituto.

#### 1.10. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por las salas apoyadas?

El lugar es cualquiera de los municipios de Antioquia exceptuando la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos y la fecha límite es el 30 de noviembre de 2018.

## 2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1 ¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria Departamental de concertación de salas de Teatro?

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Departamental de Concertación de salas, deberá hacerse sólo por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos requeridos y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



- Escanear todos y cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario y en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Guardar la información de cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (Responsable para el ingreso de información) confirma ésta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Para eliminar el formulario de inscripción de clic a la opción eliminar propuesta. Recibirá un correo electrónico en el que se le indicará el procedimiento.
- Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.

## 2.2 ¿Cuáles con los documentos requeridos para la presentación de la propuesta?

Estas son las condiciones que el participante debe seguir y acreditar en la forma indicada, para participar en el Convocatoria Departamental de Concertación de salas de teatro. Las condiciones y documentos aquí enunciados, algunos serán subsanables; por lo tanto, en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta, podrán presentarse en el término



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. A excepción de las condiciones identificadas como insubsanables, es decir, que de no ser presentado elimina de forma inmediata la propuesta.

Condiciones de participación y documentos para su acreditación

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<b><u>Insubsana</u></b> <b><u>ble</u></b> <i>(documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<b><u>Subsana</u></b> <b><u>ble</u></b>
<b>REQUISITOS JURIDICOS</b>		
Anexar una <b>certificación firmada por el representante legal de la organización</b> proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.		<b>X</b>
<b>Certificado de Cumplimiento de normatividad:</b> Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1º del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.		<b>X</b>
Anexar <b>copia del correo electrónico o documento equivalente</b> donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresar a <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a></li> <li>b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro</li> <li>c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña</li> <li>d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"</li> </ul> <b>Nota:</b> Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad		<b>X</b>
<b>Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</b> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. <b>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</b>		<b>X</b>
<b>Registro Único Tributario –RUT</b> de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139		<b>X</b>



de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		
<b>Cédula(s) de ciudadanía Representante legal</b> o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		<b>X</b>
<b>Certificado de existencia y representación legal</b> , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural.</li> </ul>	<b>X</b>	
Certificado de antecedentes de policía.		<b>X</b>
Certificado de antecedentes fiscales.		<b>X</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios.		<b>X</b>
Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017.  Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.		<b>X</b>
<b>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor</b>		<b>X</b>
<b>REQUISITOS TECNICOS</b>		
<b>Propuesta técnica y económica</b> debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	<b>X</b>	
<b>Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta:</b> Relación de las personas que hacen parte de la entidad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos y deberá identificar aquellos artistas que harán parte de la ejecución de la propuesta. Allí deberá indicar la antigüedad de adscripción de cada uno de ellos en la entidad.  En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. <b>Formato 2 del CICPA.</b>  La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá demostrar disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma.	<b>X</b>	
<b>Copia del último recibo de impuesto predial o certificado de Libertad</b> de la propiedad en caso de ser propia, el cual deberá incluir una fecha de expedición no superior a un mes. <b>En caso de ser arrendada, deberá aportar copia del contrato vigente:</b> Disponer de una sala activa, ya sea de carácter propio, en alquiler o comodato, a través de la cual se realice la programación de manera constante y dirigida a público en general.	<b>X</b>	
<b>Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de dicha ejecución. Certificación de la ejecución de los contratos, proyectos o de la programación artística y cultural desarrollada en la sala.</b>	<b>X</b>	
Cada uno de los anteriores documentos, deberá venir acompañado de la pieza		

de comunicación impresa utilizada, tales como: volantes, afiches, plegables, boletería, reportes y pautas en medios de comunicación impresos, que permitan verificar la ejecución de dicha programación artística y cultural desarrollada en las salas. Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada. No se admiten diseños gráficos de piezas de comunicación. En el caso de las certificaciones, estas deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto, o el representante legal de la persona jurídica; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos y con la información suficiente para verificar el cumplimiento de la condición requerida.

Lo anterior, para garantizar la realización de una programación artística y cultural permanente en la sala en los últimos dieciocho (18) meses, en la cual se hayan llevado a cabo como mínimo treinta y seis (36) eventos o presentaciones artísticas, Es decir, un promedio de dos (2) eventos mensuales.

### 2.3 Componente técnico y económico.

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo estos documentos no reemplazan la información solicitada. Éste componente deberá contener:

#### Identificación e información general del participante

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC OBLIGATORIO)
Nombre completo del participante		X
Nit del participante		X
Nombre del representante legal del participante		X
Número del documento de identidad del participante		X
Domicilio de la entidad y de la sala donde se lleva a cabo la programación (Municipio y nomenclatura)		X
Correo electrónico de la entidad		X
Correo electrónico del representante legal		X
Números de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

#### Información de los integrantes que participan de la ejecución de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre completo de cada uno de los		X



integrantes		
Tipo y número del documento de identidad		X
Fecha de nacimiento		X
Tiempo de trabajo en la Corporación		X
Domicilio: Municipio de residencia y dirección de cada integrante		X
Correo electrónico		X
Número de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

### Información de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre de la propuesta		X
Justificación: explicar las razones que motivan al participante a presentar la propuesta en esta convocatoria y cómo aporta su propuesta al desarrollo artístico y cultural del Departamento.		X
Objetivos: qué pretendes lograr con tu propuesta. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivo General: plantea el propósito central de la propuesta, indicando lo que deseas lograr.</li> <li>▪ Objetivos Específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste.</li> </ul>		X
Estrategia pedagógica (metodológica) que plantea para el buen desarrollo de la propuesta y fases o momentos que tiene para el logro de los objetivos esbozados, así como fundamentación para los procesos formativos.		X
Propuesta a realizar en su trabajo con la población en el sector rural del municipio, así como con otros grupos humanos.		X

### Componente Económico

Para el mismo se debe diligenciar dicho componente en la plataforma, en donde se desarrolle totalmente el aporte entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y su propio aporte, sin considerar en él lo correspondiente a deducciones. En dicho componente debe cuantificar sus aportes sean en recursos o en especie, como sería por ejemplo la capacidad instalada en talleres y eventos generales.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
 Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
 Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



## 2.4 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es necesario acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación. El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria es de 60 puntos sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de "PUNTAJE (hasta)".

CRITERIO	PUNTAJE (Hasta)
<b>NÚMERO DE PRESENTACIONES A LO LARGO DE LA PROPUESTA</b>	<b>40 PUNTOS</b>
ENTRE 8 Y 10	20 PUNTOS
ENTRE 11 Y 15	30 PUNTOS
MÁS DE 15	40 PUNTOS
<b>NÚMERO DE SEMILLEROS CONFORMADOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>
1 SEMILLERO	10 PUNTOS
2 SEMILLEROS	20 PUNTOS
<b>TRABAJO CON POBLACIÓN RURAL</b>	<b>20 PUNTOS</b>
CON UN GRUPO	10 PUNTOS
CON 2 GRUPOS	20 PUNTOS
<b>TALLERES DE FORMACIÓN CON DISTINTOS GRUPOS HUMANOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>
HASTA 2 GRUPOS	10 PUNTOS
MÁS DE 2 GRUPOS	20 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## 2.5 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate, se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya inscrito a la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la plataforma digital.

## 2.6 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental de Concertación de salas de teatro?

Se rechazará por lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.
- Que la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en los presentes lineamientos dará lugar a la eliminación de todas las propuestas presentadas por el participante.
- Que no se cumplan las condiciones de participación indicados como insubsanables.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



- Cuando se haya omitido cargar en la plataforma los documentos solicitados para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o se aporte por fuera del plazo establecido por el participante.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no corresponden con la realidad.
- Que la propuesta presentada no supere el puntaje mínimo de 60 puntos establecido en esta convocatoria.
- Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

### 3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 3.1 ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la concertación de las salas de teatro?

**Etapas 1.** Evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el participante suministre y diligencie la totalidad de la información de participación.
- Que no aplique las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se acrediten y se cumplan las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en el presente documento.
- Que se diligencie el formato correspondiente al presupuesto que aparece en la plataforma.

Realizada la anterior evaluación, se publicará un informe preliminar y se remitirá al correo electrónico del participante, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria.

Una vez culmine el término para que los participantes carguen los respectivos documentos en la plataforma, se publicará informe en el que se indicaran las propuestas que cumplen con las condiciones de participación, las que se eliminan y el listado de puntajes.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





Frente a dicho informe, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [teatro@culturantioquia.gov.co](mailto:teatro@culturantioquia.gov.co), y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Pasarán a la segunda etapa las propuestas que cumplan con las condiciones, documentos y contenidos solicitados.

**Etapa 2.** Publicación de resultados y adjudicación. En la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria se publicará la resolución de adjudicación de los concertados. En el caso de que lleguen más de 12 propuestas, serán tenidas en cuenta aquellas cuyo puntaje sea mayor. La fecha de entrega de los documentos la define por medio de la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 4 CONDICIONES PARA SER CONCERTADA UNA SALA

### 4.1 ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los lineamientos de participación.
- Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada.
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta.
- Tener al menos un semillero que garantice el relevo generacional.
- Presentar al supervisor y/o supervisor los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- Realizar al menos dos (2) funciones de teatro mensuales, de las cuales, una debe ser en forma gratuita y dentro de los parámetros de la propuesta presentada.
- Realizar al menos dos (2) funciones de teatro en el sector rural, en el desarrollo de la presente propuesta y sin costo para dicha población.
- Permitir que otras organizaciones teatrales y/o sociales tengan en préstamo el espacio Concertado, al menos una vez cada mes, de acuerdo con su programación.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acimpro para la realización de las funciones de teatro o de alguno de los eventos enmarcados en el desarrollo de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos, presentando copia de los respectivos soportes.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos (Asistencia a eventos, encuestas de satisfacción, de procesos formativos, etc.).

#### 4.2 ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### 4.3 ¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa de



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



### **concertación de salas de teatro?**

Las personas jurídicas ganadoras deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un Convenio de Apoyo para actividades artísticas o culturales, lo cual se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m a 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria. **NO SE ENVIARÁN CONVENIOS POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.**

En todo caso, si la entidad beneficiaria no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrito el convenio, cada participante deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la Convenio de apoyo y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador del estímulo modalidad de estímulos a la creación, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la carta compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

#### **4.4 ¿Cómo se realizará el desembolso del estímulo para la ejecución de la propuesta de concertación de salas de teatro?**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo mediante tres desembolsos, los dos primeros del 40% y el tercero del 20%.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



Para tramitar **el primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción de la carta compromiso celebrada con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la propuesta en la sala presentada.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio de la carta compromiso por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta en donde se contemple la realización de ensayos y trabajo con el semillero o los semilleros.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta que contenga: nombre, apellido, documento de identidad, celular, correo electrónico; y las actividades que llevara a cabo en la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

**Un segundo desembolso** correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor de la concertación, una vez se tenga un avance físico importante, éste se deberá presentar después del segundo mes de iniciada la concertación. Debe presentar:

Copia del acta de seguimiento por parte del supervisor, la cual deberá evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos logrados hasta el momento.

Informe parcial de actividades realizadas a la fecha en los formatos entregados por el Instituto. Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados.

Certificado que dé cuenta de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.

### Un tercer desembolso

Para tramitar el tercer desembolso de los recursos de un Treinta por ciento (30%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciados, los cuales deben ser analizadas y tabuladas.
- Guías metodológicas o bitácoras de las diferentes actividades.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Registro fotográfico de los ensayos del grupo de planta y de los semilleros.
- Registro y asistencia de los programas en los cuales se ceden las salas para otros colectivos o grupos de trabajo social.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría.

Para tener en cuenta:

- Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la Convenio de Apoyo se deberán implementar todos los formatos (Listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia de la carta compromiso.

#### **4.5 ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un servidor público o contratista facultado para ello, quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta apoyada.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





#### 4.6 ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una concertación a las salas de Teatro?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de estímulos.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización de la carta compromiso por parte del beneficiario, diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Original firmado

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

<b>Proyectó:</b> Hugo Antonio Melguizo Prof. Universitario- Teatro	<b>Revisó:</b> William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	<b>Aprobó:</b> Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
---	---	--



**NIT 900.425.129-0**  
**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)